

al formar el presupuesto de 1887-88.

Y enterada la Corporacion aprobó el expediente dictamen.

D.

Entró el Sr. Diar.

Permiso para obras particulares.

Consigniente a lo informado por la Comision de P. Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al maestro de obras D. José Gallego, para sustituir por una puerta, la ventana de la casa n.º 5 de la Calle de Capuchinas, propia de D. Antonio Menguer, a condicion de que quede encontrada con los demás huecos de la fachada.

Para abrir una puerta provisional en la fachada de la casa n.º 5 de la Calle de Marin-Baldo, propia de B. B. Rodenas.

Para embucir la fachada de la casa n.º 15 de la Calle de Algerand, propia de los herederos de D. Diego Grande.

Y para embucir la fachada de la casa n.º 2 de la Calle de Polo de Medina propia de D. Agustín Medina y Almela.

Se presenta de nuevo el expediente para la traida de aguas potables a esta Capital y malcomunicacion de Don Ant. Herner Crespo sobre la propiedad de los terrenos.

Se presentó el expediente promovido para la traida de aguas potables a la poblacion dandose cuenta de una comunicacion de esta fecha, en que D. Antonio Hernander Crespo acusa recibo de la que la Alcaldia le dirigió en 25 del actual y partiépsa al Ayuntamiento que al presentar las bases para la traida de aguas ante la Comision especial, lo hizo al amparo de la Ley gral de obras publicas de 18 de Abril de 1877 y con sujecion a lo preceptuado desde el artículo 1.º al 7.º inclusive, entre los que, como saben perfectamente los Sres. Concejales, no se impone al solicitante la obligacion de presentar los títulos o documentos con que puede acreditar el derecho a la cosa q. haya de servir de base